

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio de sociedad conyugal
Demandante	Luz Aidé Usme
Demandado	Juan Manuel López Giraldo
Radicado	056973184001 – 2017 – 00179 – 00
Providencia	Auto # 870 – ordena agregar constancia -

SE ORDENA agregar al expediente virtual el memorial de la Apoderada Demandante, para que surta los efectos procesales subsiguientes.

SE ADMITE la renuncia al poder que hace la apoderada Demandante, en los términos del artículo 76 del C. G. P., con la advertencia que solo producirá efectos dicha renuncia, con la demostración del recibo de esta por la poderdante, para lo cual deberá aportar la constancia respectiva,

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Cardona Sossa', written over the printed name.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez